

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-3580 *Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente SA14-04000877 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero Regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Santoña, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

— Mediante ingreso en la cuenta ES50 2048 2066 77 3400032754, LIBERBANK indicando expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

CVE-2015-3580

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
SA14-04000877	SANTOÑA	FRANCISCO DE ASIS MARTINEZ FONTECILLA	BA7225 X	94	200	0
SA14-06000748	SANTOÑA	PLAZA DEL SOL PROMOTORES S A	6526CYX	94	200	0
SA390052688738	SANTURTZI	ILUNBER BUSTILLO ESCUDERO	BI4340CL	18	200	3
SA15-06000966	NOJA	BALTASAR TORRE FERNANDEZ	2606GZM	94	200	0
SA15-04001097	SANTANDER	ASSANE NDIAYE	S 9358AC	94	200	0
SA15-04001111	BILBAO	SOLUCIONES INTEGRALES DE OCIO S.L.	BI9911CJ	94	80	0

Santoña, 6 de marzo de 2015.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2015/3580